La presente Resolución se da a conocer con fines informativos para el particular y vinculatorios para la autoridad, de conformidad con la regla 1.1.2. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2017.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g), del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2018.

Único. Se modifica la fracción IV del Transitorio Único de la Segunda Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2018, publicada en el DOF el 20 de septiembre del 2018, para quedar como sigue:

"**IV.** La adición de la regla 4.3.21., entrará en vigor el 1 de marzo de 2019."

Artículo transitorio

Único. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Atentamente,
Ciudad de México, a 2018
El Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Osvaldo Antonio Santín Quiroz